



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 117, fecha: martes, 23 de Junio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2026

El Pleno en su sesión ordinaria de fecha de 18 de junio de 2026, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	289.138,00	648.158,00	937.296,00
		TOTAL		648.158,00 €	

Suplemento en aplicaciones de gastos

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
87000			Remanente Tesorería para gastos generales	648.158,00 €



			TOTAL INGRESOS	648.158,00 €
--	--	--	----------------	--------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En Pastrana a 19 de junio de 2026, El Alcalde Carlos Largo Alcón.-

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0faa81fecb17c1d047331d18a352a3856dd8dff2